

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

101.647825

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°

CLAVE CATASTRAL ZONA SECTOR "MINDANA" LOTE PROP. HORIZONTAL

DIRECCION: barrio Lot. Sas. Cumbres calle

DATOS GENERALES

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

HZ = 01 lote N° 11-12-13-14

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES 7 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

19 SOBRE LA RASANTE + METROS

BAJO LA RASANTE - METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

21 DESAGUES 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

23 AREA SIN DECIMALES 23 PERIMETRO 24 LONGITUD DEL FRENTE 25 NUMERO DE ESQUINAS 26

27 SIN EDIFICACION 1 28 CON EDIFICACION 2 29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 2 3 OTRO USO 4

29 CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

30 VALUO DEL LOTE (sin centavos)

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASAJE PEATONAL

3 POR PASAJE VEHICULAR

4 POR CALLE

5 POR AVENIDA

6 POR EL MALECON

7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

13 MATERIAL DE LA CALZADA 1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA 1 NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

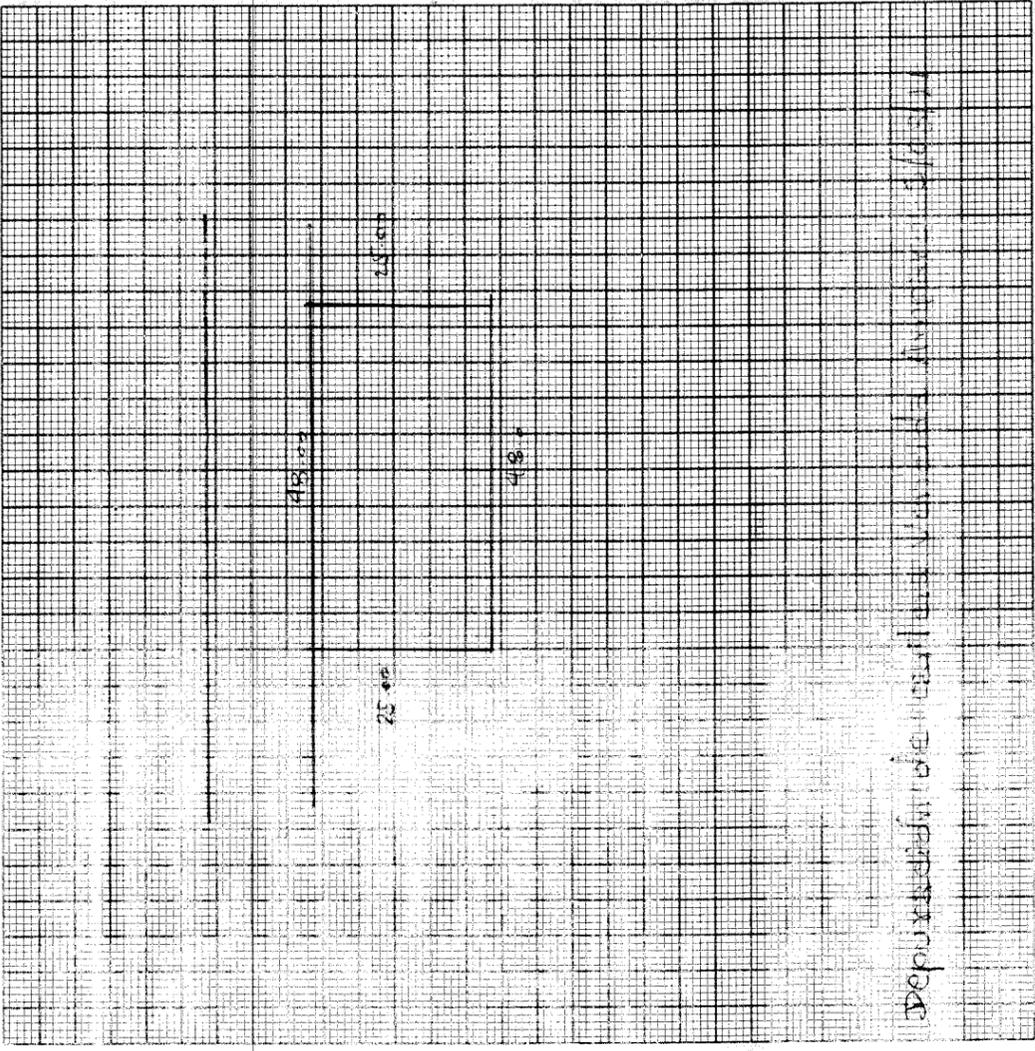
15 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO

CROQUIS



FORMA DE OCCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION 1 28 CON EDIFICACION 2

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 2 3 OTRO USO 4

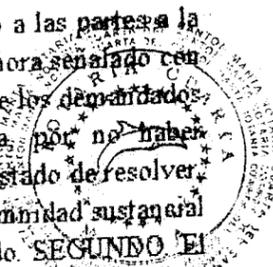
30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 32 TOTAL DE BLOQUES

33 OTRO USO NOMBRE CODIGO

OBSERVACIONES:
Se unifican este lote existiendo escritura con manzana cambiada
va a rectificarse
23-10-2001
Se da en la 3062104
CANT. Prorac. 1
SEP 7 2001



JUZGADO SECCION DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, jueves 25 de agosto del 2011, a las 12h29. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal de lo Civil de Manabi encargado del Juzgado VI de lo Civil de Manabi mediante Accion de Personal # 2587-UP-CJM-WH de fecha 24 de Agosto del 2011 por el Dr. Carlos Teodoro Delgado Director Provincial encargado del Consejo de la Inspeccion Distrito Manabi. En lo principal, a fojas 06 del proceso comparece REYNELDA MARGOT RAMOS CAMPOVERDE y expone: Que de acuerdo con el certificado adjunto, emitido por el señor Registrador de la Propiedad de Manta, acredita que el señor Galo Antonio Ojeda Rodriguez aparece como propietario del inmueble que es objeto de la demanda, por tanto es legitimo contradictor del presente proceso. Continúa manifestando que por más de 18 años, esto es desde 1992, viene poseyendo, de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña, un inmueble compuesto de un lote de terreno ubicado en la Manzana Uno Lote No. 14 de la Lotización Cumbre Norte, de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, que se encuentra identificado con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 12,00 metros y lindera con calle pública, POR LA PARTE DE ATRAS, 12,00 metros y lindera con lote No. 13; POR EL COSTADO DERECHO, 25,00 metros y lindera con el lote No. 15, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, 25,00 metros y lindera con el No. 13, teniendo una superficie total de 300,00 metros cuadrados. Que este inmueble tiene un área de trescientos metros cuadrados, inmueble que consiste en una casa de caña en la que habita con su familia. Que sobre el referido inmueble ha hecho y sigue haciendo actos de posesión, de aquellos a los que solo el dominio da derecho, que la mantiene bajo su posesión, mas de 18 años, que vive en ella, que no ha sido embarazada su posesión, que la ha mantenido bajo sus posibilidades económicas. Que todas las personas tanto extrañas como los vecinos del sector han respetado su posesión y así se la reconoce en todo el barrio, por el tiempo que ha tenido dicho inmueble, por lo que ha ganado el dominio de tal inmueble, que se ha operado a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que está alegando en la presente demanda. Con estos antecedentes, demanda al señor Galo Antonio Ojeda Rodriguez por ser esta la persona, que aparece como propietario de dicho inmueble en el certificado del Registro de la Propiedad que también demanda a terceros interesados. La cuantía la fija en la suma de \$7.000,00. Admitida la demanda al trámite, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación al demandado, a posibles interesados y a los Personeros del Municipio de Manta, actos procesales que se han cumplido en forma legal. El Leg. Jaime Edulfo Estrada Bonilla y el Dr. Lino Ernesto Romero Ganchozo, comparecen a fojas 20 y presentan sus respectivas excepciones. Vencido el término convalidado para que los demandados comparezcan a juicio, se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia de la actora, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados y de los representantes legales de la Municipalidad de Manta, por no haber comparecido a la diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. El Art. 103 del Código de Procedimiento Civil dispone: "La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada



yo ciba inu

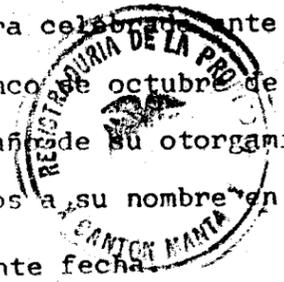


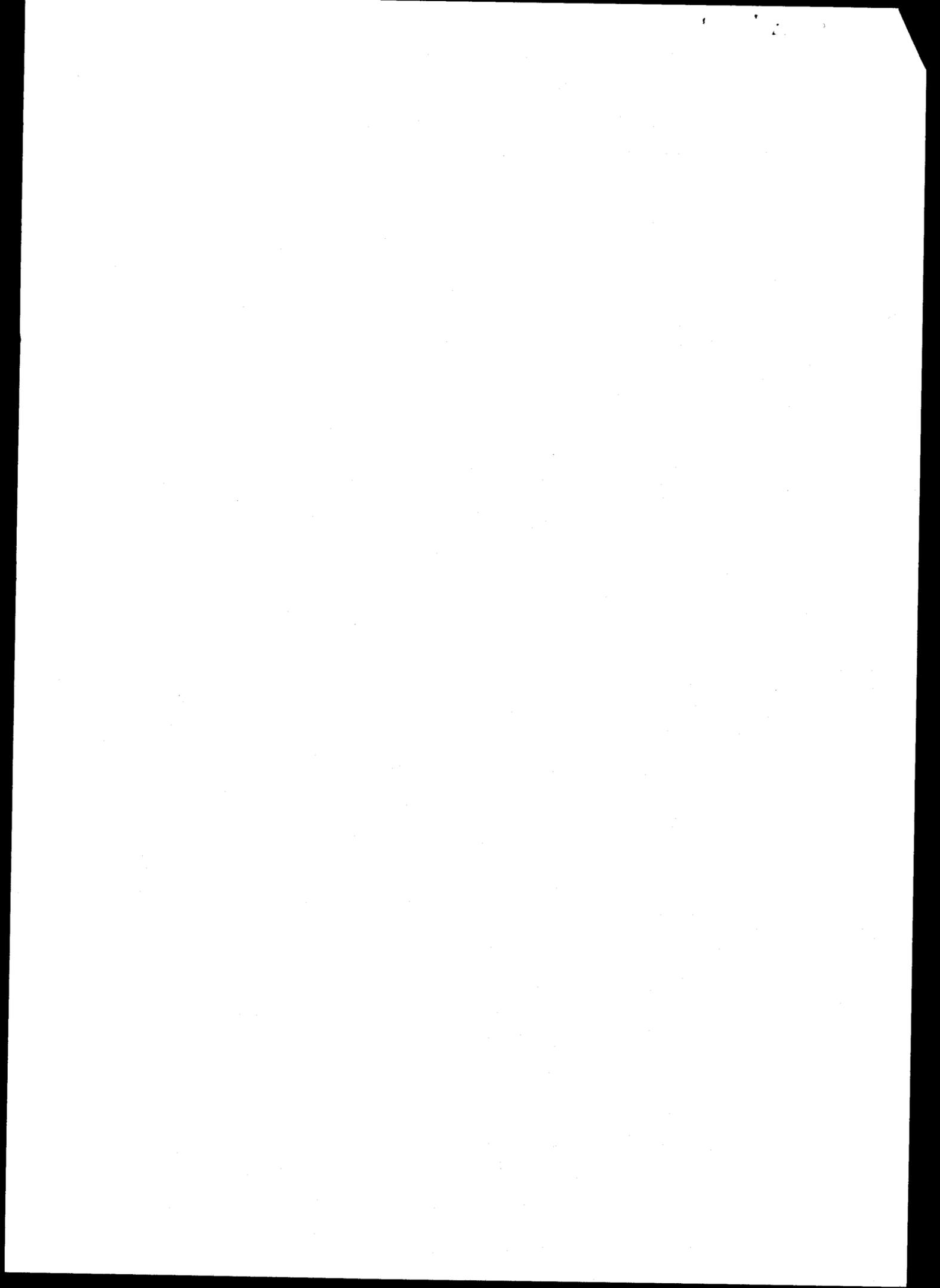
Dr. Patricio Garcia Villavicencio Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Sr. Galo Virgilio Ojeda Brito

C E R T I F I C A D O

Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y uno bajo el N. 524, se encuentra inscrita la Escritura Publica de compraventa celebrada ante el Notario Publico cuarto del Cantón Manta el ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, escritura otorgada por el Sr. Jose Abad Saltos y Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño de Abad a favor de la Sra. Ricsy Guadalupe Delgado Triviño casado en calidad de Agente Oficiosa del señor GALO ANTONIO OJEDA RODRIGUEZ: compraventa relacionada con un terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta el mismo que pertenece a la lotización CUMBRE NORTE los lotes signados con los numeros once, doce, trece y catorce de la manzana (Uno), los mismos que estan unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, y que tiene las siguientes medidas y linderos por el frente cuarenta y ocho metros y lindera con calle publica, por atras los mismos cuarenta y ocho metros y linderando con lotes de terrenos de numeros seis, cinco, cuatro y tres de la misma manzana, por un costado veinticinco metros y lindernado con el lote de terrenos numero diez y por el otro costado con los mismos veinticinco metros y linderando con el lote de terreno numero quince de la misma manzana, con una superficie total de Un mil doscientos metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirio el predio de crito por compra en mayor extension a Carlos Remigio Alvarado y Sra Zoila Lopez Bailon y hermanos mediante escritura celebrada ante el Notario Publico tercero del Cantón Manta el cinco de octubre de 1.981 inscrita el veintitres de octubre del mismo año desde su otorgamiento No constando mas bienes inscritos a su nombre en este Cantón previa revision desde 1.988 a la presente fecha.







Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Nº 2236

AUTORIZACION

N. 4117

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al Sr. GALO ANTONIO OJEDA RODRIGUEZ y Sra., para que celebre Rectificación de la escritura # 280, autorizada en marzo 08/91, e inscrita marzo 12/91, sobre terreno ubicado en la Ciudadela Cumbre Norte, signado con los Lotes # 11, 12, 13 y 14, Manzana 01, barrio las Cumbres, Código 219, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, las medidas, linderos y nomenclatura incluida la Rectificación son:

Frente: 48,00m - Calle pública
Atrás: 48,00m - Lotes # 03, 04, 05 y 06
Costado Derecho: 25,00m - Lote # 15
Costado Izquierdo: 25,00m - Lote # 10
Área Total: 1.200,00m².

Manta, Octubre 22 del 2001



Susana Vera
Arq. Susana Vera de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Cag/Deli.chd.